



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Expte. N° 7.307/21

VISTO:

La Ordenanza N°2746/20, modificada por la Ordenanza 2754/20, por medio de la cual se solicitó al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario, un aporte no reintegrable correspondiente a los fondos asignados para el año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a haberse detectado un error involuntario al momento de redactarse el correspondiente Proyecto elevado a ese Cuerpo Deliberativo en lo referido a los bienes a adquirir con dicho aporte, resulta conveniente proceder a hacer las correcciones referidas, correspondiendo modificar la precitada Ordenanza.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.763/2.021

ART.1º) Modifíquese el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 2746/20 que quedará redactado de la siguiente manera: *“Solicítese al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario, otorgue a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez un aporte no reintegrable correspondiente a los fondos asignados para el año 2020 y que serán destinados para la adquisición de 150 Contenedores Metálicos de 1 M³, 60 Refugios de colectivos, 4 Utilitarios 1,6 Nafta, 1 Pick up cabina simple diesel, 3 Cajas Volcadoras 16 M³, 1 Tanque Metálico de 15.000 Lts. montado sobre camión, 1 Accesorio Fresador para minicargadora y 2 terceros ejes posteriores con suspensiones mecánicas”.*

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de marzo de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	02.03.2021
Anotado por: <i>LUZA</i>	
Archivado por:	

Laura Rechitti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE
CONCEJO DELIBERANTE

